



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC 62272/2016

VISTO lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Químicas, en su Resolución 431/2017; atento lo informado por a Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional a fs. 22 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen 60536, cuyos términos se comparten, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Químicas, en su Resolución 431/2017 y, en consecuencia, justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas por el Dr. Gustavo Ariel PINO (Leg. 34.012), en el cargo de Profesor Asociado con dedicación simple (Cód. 107) por concurso, en el Departamento Fisicoquímica de esa Facultad, a partir del 1 de Diciembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, en el marco de lo establecido por el Artículo 49º, Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

ARTÍCULO 2º.- El Dr. Pino deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNC con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**



Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

769